

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO DUQUE ROJAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00338-00

El expediente de la referencia le correspondió por reparto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante acta de reparto del 17 de noviembre de 2016; la Sección Segunda – Subsección E con auto del 21 de junio de 2017 (folios 79 a 81), determinó que esa Corporación no era competente para conocer del presente asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de esa providencia y ordenó remitir el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Villavicencio – Meta.

Mediante acta de reparto de fecha 11 de octubre de 2017, le correspondió a este Despacho conocer del presente asunto. Recibido el expediente en este Juzgado, previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda y a fin de examinar la competencia de este Despacho por el factor territorial (numeral 3º artículo 156 del C.P.A.C.A.), por Secretaría, y a cargo de la parte demandante, requiérase al EJÉRCITO NACIONAL, para que, en un término de diez (10) días, se sirva allegar certificación del último lugar donde el SLR LUIS FERNANDO DUQUE ROJAS, identificado con cedula número 1.023.918.937, prestó sus servicios como activo de esta institución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

H.O.

La anterior providencia emitida el 26 de octubre de 2017 se notificó
por ESTADO No. 27 Del 27 de octubre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ

Secretaria